



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

23 JUL 2018

F-RES-003B

1029

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

“Por la cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, para la Vigencia Fiscal de 2018”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 60 del Decreto Distrital No. 854 de 2001, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y, el Decreto Distrital 075 del 5 de Febrero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital.
2. Que el numeral 3.2.1.4.2. Traslados Presupuestales Internos del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, señala que los traslados son “Operaciones simultáneas que se realizan entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, sin que los agregados presupuestales se modifiquen”.
3. Que mediante oficio con radicado No. SAL – 66573 del 12 de Julio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social solicita concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto, para realizar el traslado presupuestal de la vigencia 2018, correspondiente al pago en dinero de vacaciones por el retiro definitivo de personal de planta y el pago de sentencia judicial otorgado por el juzgado 24 laboral del circuito de Bogotá para el pago de costas por el proceso No. 2015 – 0785.
4. Que mediante comunicación 2018EE137165 O del 23 de Julio de 2018, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1029

23 JUL 2018

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Página - 2 - de 3

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, para la Vigencia Fiscal de 2018”.

5. Que por lo anterior y con el fin de garantizar el pago de vacaciones en dinero pendientes de una ex servidora pública de la entidad, así como el reconocimiento de costas emitido por el Juzgado 24 laboral del circuito de Bogotá, se hace necesario la modificación en el presupuesto de gastos y funcionamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.584.767.00)**, así:

**CONTRACRÉDITOS**

122	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
3	GASTOS	15.584.767
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.584.767
3.1.2	SERVICIOS GENERALES	15.584.767
3.1.2.01	Adquisición de bienes	15.584.767
		15.584.767
3.1.2.01.01	Dotación	
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>15.584.767</b>



RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Página - 3 - de 3

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, para la Vigencia Fiscal de 2018”.

**CRÉDITOS**

122	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
3	GASTOS		15.584.767
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		15.584.767
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES		15.584.767
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		15.584.767
3.1.1.01.11	Prima semestral	810.000	
3.1.1.01.21	Vacaciones en dinero	14.037.050	
3.1.2	GASTOS GENERALES		737.717
3.1.2.03.01	Sentencias Judiciales		
3.1.2.03.01.02	Otras sentencias	737.717	
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>15.584.767</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites correspondientes y a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C.,

23 JUL 2018

**CRISTINA VÉLEZ VALENCIA**

NMPD/ dmc

Elaboró: Doris Méndez Corredor –Profesional Presupuesto.

Revisó: Nasly Milena Pesciotti Duque – Asesora de Recursos Financieros.

Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares – Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Lenysol Ariza Lozada. - Directora de Gestión Corporativa ( E )

